



25 ABR 2012
LA RAUCANÍA
CONTRALOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Aprueba Transferencia de Recursos para funcionamiento a la Corporación "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA"

RESOLUCIÓN N° 049- / - -

TEMUCO, 24 ABR. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.
2. El Acuerdo CORE N° 1240, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 45, del Consejo Regional, de fecha 02 de Marzo de 2012 que aprobó el Mensaje N° 011, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional.
3. El Oficio N° 18, de fecha 19 de marzo de 2012, por medio del cual el Gerente General de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo, remite el Acuerdo 01, del Directorio de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, adoptado en sesión extraordinaria del día 15 de marzo de 2012, que aprueba el "Proyecto Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía".
4. El Decreto Supremo N° 721, de fecha 8 de septiembre de 2010, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a la "Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía" y aprueba sus estatutos, publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de noviembre de 2010 (Edición N° 39.801)
5. El D.L. N° 1263 del año 1975, que establece la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
6. El D.S. 854 de fecha 29 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias, para la aplicación de la Ley de Presupuestos del Sector Público.
7. La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2003, de la Contraloría General de La República.
8. La Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
9. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la región de La Araucanía.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, en mérito a lo dispuesto en el punto 2.5 de la Glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la ley de presupuestos del sector público, resulta legalmente procedente transferir recursos a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional.
2. Que, la Corporación "Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía", es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica vigente, otorgada por D.S. 721 del año 2010 del Ministerio de Justicia, constituida con participación del Gobierno Regional de la Araucanía, y que reemplazó al Comité CORFO Agencia regional de Desarrollo Productivo.
3. Que, según el artículo 101 inciso 4º de la Ley N° 19.175, los fondos necesarios para el funcionamiento de las corporaciones constituidos por los Gobiernos Regionales, deben consignarse en los presupuestos regionales respectivos.
4. Que, la Ley de Presupuestos del presente año, consigna en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, recursos destinados al funcionamiento de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo.
5. Que, conforme a la clasificación presupuestaria determinada por el D.S. N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 24, Ítem 01, Transferencias Corrientes – Al Sector Privado, comprende, entre otros, los gastos por transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones.
6. Que, el Consejo Regional, mediante Acuerdo N° 1240, sobre la base de la propuesta contenida en el Mensaje N° 011 de fecha 31 de enero de 2012, del Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional, aprobó la transferencia de recursos a la Corporación "Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía", hasta el monto total de M\$ 257.000.- (Doscientos cincuenta y siete millones de pesos), para su funcionamiento durante el año 2012 -2013.
7. Que, mediante Acuerdo N° 01, del Directorio de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, adoptado en sesión extraordinaria del día 15 de marzo de 2012, se aprobó el "Proyecto Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía".
8. Que, según el artículo 8.5 de la Resolución N° 1600 de la Contraloría General, se encuentran afectas a Toma Razón, las transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.
9. Que, acorde a lo expuesto, esta Autoridad procederá a cumplir con el acuerdo del Consejo Regional, a través de la dictación de esta resolución, ordenando la transferencia de los recursos aprobados, para el financiamiento del programa de funcionamiento de la citada Corporación.

RESUELVO:

- 1º **TRANSFIÉRASE** durante el presente año **2012**, a la Corporación "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA", RUT N° 65.034.891-5, hasta la suma total de **M\$ 257.000.-** (Doscientos cincuenta y



siete millones de pesos), para su funcionamiento durante el período 2012-2013, conforme a la descripción y presupuestos del Programa de Funcionamiento, contenidos en documento que a continuación se transcribe íntegramente:

“PROYECTO AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA

LINEAMIENTOS BASICOS

1. Dinamización de Territorios

Una función importante de la agencia, será fortalecer las capacidades de toda la región dinamizando los territorios, empoderando a sus líderes, entregándoles las herramientas para que puedan conectar las ideas con los mercados, para que puedan generar nuevas redes y alianzas, para que accedan al capital y las inversiones que les permitan emprender y generar trabajo de calidad (cambiando el foco, desde la entrega de recursos y bienes, hacia el fortalecimiento de capacidades). Esto permitirá evolucionar hacia productos con mayor valor agregado, fortaleciendo con ello la plataforma productiva, haciéndola menos dependientes de la temporalidad, de factores exógenos como el clima o la natural volatilidad vinculada a la producción de commodities.

2. Alianzas Comerciales

En el ámbito del quehacer productivo, la región de La Araucanía se encuentra hoy con una enorme carencia de capacidades que le permitan levantar propuestas de valor que se conecten con los mercados y el flujo de capitales para ponerlas en marcha, es por ello que se fortalecerá el sistema productivo, apoyando a la micro, pequeña y mediana empresa y pequeños productores agrícolas, de manera que pueda crecer generando alianzas comerciales con quienes ya cuentan con la tecnología y las redes comerciales, favoreciendo además, el proceso de inversión de nuevas empresas que se instalen en la región

3. Desarrollo de Mercados

Desde la nueva corporación se apoyara el desarrollo de una imagen regional única, que considerare la preservación del medio ambiente, el desarrollo social y la calidad de vida de todos los habitantes como un elemento distintivo y cohesionador que permita formar, atraer y retener el talento que emprenda y configure un nuevo ecosistema productivo.

4. Generación de empleo y productividad

La Agencia propondrá e implementará programas que apunten a fortalecer la capacidad regional para crear empresas, atraer nuevas empresas e inversiones, hacer crecer empresas y favorecer su internacionalización.

5. Plataforma de Innovación

Para la perspectiva de mediano plazo, la agencia comenzará a construir hoy, las bases de una nueva plataforma productiva, basada en el conocimiento y la innovación, donde la informática, la biotecnología, las energías alternativas jueguen un rol relevante, para ello tomarán una vital relevancia fortalecer, promover y difundir, capacidades regionales que permitan contar con ciencia y tecnología pertinentes, capacidad de gestión y acceso a capitales.

MISION

“Ser el principal órgano ejecutor regional para la articulación operativa, público-privado, y la implementación de la política de Gobierno en materia de desarrollo económico territorial y de emprendimiento e innovación para la competitividad regional”.

Los fines de la Nueva Corporación estarán enfocados en:

- Promover el desarrollo productivo regional.
- Contribuir al mejoramiento de la competitividad regional.
- Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región.
- Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero.
- En general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional.



ESTRUCTURA FUNCIONAL

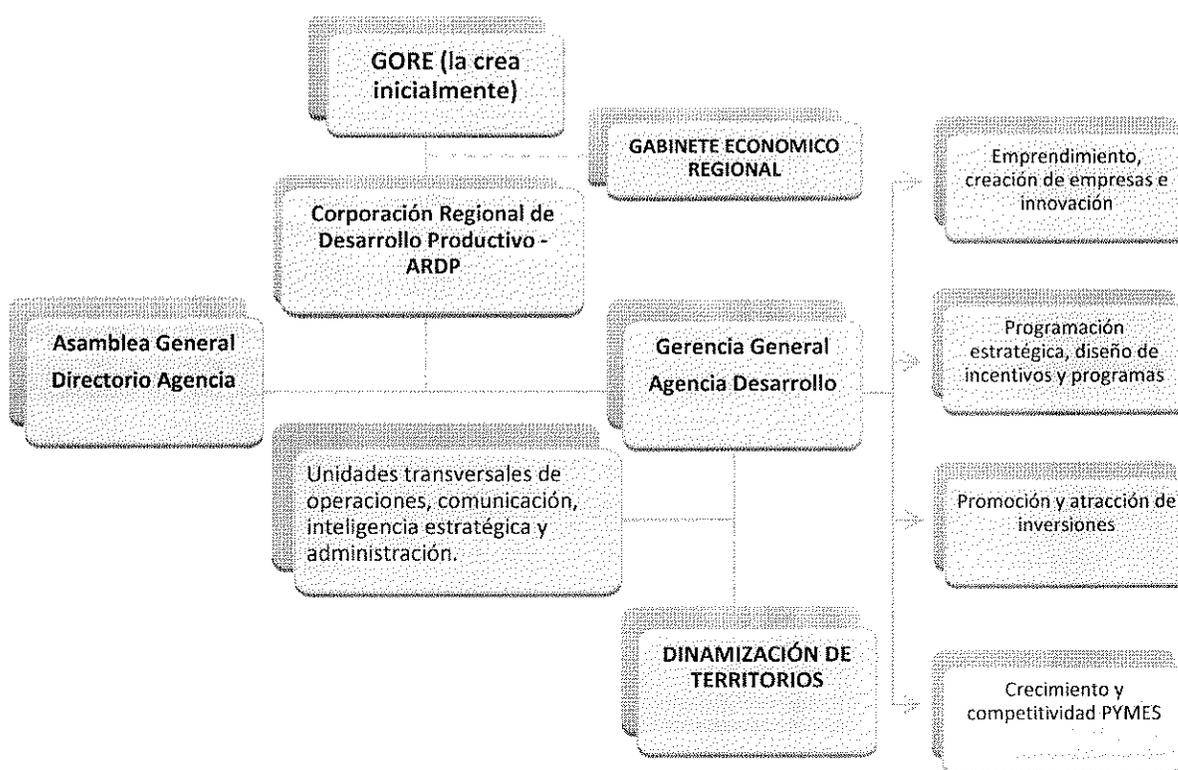
La Corporación será dirigida y administrada por un **Directorio de 13 miembros** y será el Intendente Regional de La Araucanía; quien presidirá el Directorio. El directorio está constituido de la siguiente forma:

- **Cinco representantes del Gobierno Regional** de La Araucanía, designados por el Consejo Regional respectivo a proposición del Intendente.
- **El Director Regional de la Corporación de Fomento** de la Producción, CORFO.
- Dos representantes del sector público de la región, designados por el Intendente.
- **Tres destacados empresarios y/o académicos** de la región, elegidos por la Asamblea.
- Un **representante del sector productivo** del mundo mapuche designado por la Asamblea General Ordinaria a propuesta del Intendente.

En las designaciones se deberá tener en cuenta que en el Directorio quede representada la diversidad regional en sus distintos aspectos, tales como *género, cultura, tamaño de empresas, rubros productivos, dependencia laboral, proveniencia de comunas, y otros.*

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

ORGANIGRAMA FUNCIONAL CORPORATIVO- REGIONAL



FUNCIONES

La corporación tendrá como tareas prioritarias las siguientes:

- Generación y postulación a distintas líneas de financiamiento estudios estratégicos sobre desarrollo regional, redes de inteligencia competitiva y las capacidades para la formulación, gestión y seguimiento de agendas regionales.
- Construcción y validación de agendas regionales, consensuando visiones estratégicas de largo plazo, establecimiento de de acción pública – privada, junto al seguimiento de los avances.
- Facilitación de acuerdos y compromisos entre actores públicos y privados respecto de “clusters” y proveerlas de los diferentes instrumentos públicos.
- Promover la coordinación, la no duplicación de esfuerzos y la obtención de sinergias a partir del trabajo conjunto entre las distintas entidades de fomento.



- Construcción y operación de un servicio de información confiable, oportuna y sistemática acerca de las oportunidades productivas, de innovación y de negocios sustentables.
- Facilitación de condiciones favorables al desarrollo de PYME, inversión productiva, innovación tecnológica y capacidad emprendedora.
- Desarrollar la interlocución interregional y regional-internacional, forjando alianzas inter-agencias a escala macrozonal, nacionales e internacionales.
- Promover la generación de proyectos de I+D+i llevados a cabo por instituciones de investigación, empresas y fundaciones.
- Participación en la formación y constitución de personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro como asimismo incorporarse a aquellas ya constituidas.

PRESUPUESTO DETALLADO

Items	Detalle	Total M\$
Recursos Humanos por funcionamiento (personal estable)	Gerente General, Ejecutivo Administración y Finanzas, Ejecutivo 1, Ejecutivo 2, Ejecutivo 3, Ejecutivo 4, Secretaria, Auxiliar, Fondos aportes empleador, Fondo aguinaldo.	\$177.240
Recurso Humano por Programa(su funcionamiento es a honorario)	Recurso Humano a Honorarios compuesto por: Asesoría comunicacional, Asesoría legal, Diseñador, Web Master, capacitación (relatores), Apoyo proceso evaluación de proyectos, apoyo contable y otros	\$29.000
Gastos de Inversión	Equipos computacionales, Impresora, Equipos menores, otras.	\$2.830
Gastos en bienes y servicios de consumo	Bienes y servicios de consumo, para personas, vestuario , accesorios, para vehículos, materiales de oficina, materiales y útiles de aseo, menaje para oficina, insumos, repuestos y accesorios computacionales, materiales para mantención y reparación de inmuebles, electricidad, agua, calefacción, correo, telefonía fija e internet, teléfono celular, mantenimiento y reparación de mobiliario, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina e informáticos, servicio de publicidad, servicio de impresión, servicio de vigilancia, servicio de mantención de jardines, pasajes fletes terrestres, pasajes aéreos, servicio de suscripción, arriendo de inmuebles, arriendo de edificio, arriendo de máquinas y equipos, gastos menores, gastos notariales, capacitaciones y otros.	\$47.930
Total		\$257.000

”



- 2° **DÉJESE** establecido que la aplicación de los fondos al Programa, se efectuará de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables a la Corporación, debiendo manejarlos en una cuenta corriente bancaria especial para estos efectos.
- 3° **FÍJESE** hasta el 31 de marzo de 2013, el plazo para la ejecución de los recursos transferidos.
- 4° **DÉJESE** constancia que la Corporación "Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía" deberá rendir cuenta mensual de la inversión de los recursos, según los procedimientos establecidos en la Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General.
- 5° **DESÍGNESE** como responsable del seguimiento y supervisión de la transferencia y del cumplimiento del Programa de Funcionamiento al Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, o al funcionario que éste designe bajo su responsabilidad; sin perjuicio de las funciones propias de la División de Administración y Finanzas.
- 6° **IMPÚTESE** el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución, hasta la suma total de M\$ 257.000.- (Doscientos cincuenta y siete millones de pesos), al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006 del Programa 02 del Presupuesto de la Región de la Araucanía; y **gírese** las sumas correspondientes, de conformidad al Programa de Caja presentado por la Institución Receptora y de acuerdo a las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/PEG/RHB

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes